

	<p>"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL"</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 359

12 DE DICIEMBRE DE 2023

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO"*

LA CONTRALORA GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría General del Quindío es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.
- B. Que el Decreto 1081 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"*, señala en sus artículos 2.1.4.1 y 2.1.4.6 las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano y los mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo a esta estrategia de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se ve materializado a través del *"Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"* que se formula anualmente por parte de las entidades públicas, así como también mediante la definición de una política o compromiso de lucha contra la corrupción, elementos que se esbozan en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- C. Que la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública, contempla la guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano, y la constituye en la segunda herramienta que brinda orientaciones y directrices a los servidores públicos para que identifiquen y declaren sus conflictos cuando se enfrentan a situaciones en las que sus intereses personales se enfrentan con intereses propios del servicio público.

Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío

Email: contactenos@contraloriaquindio.gov.co

Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016

Línea Gratuita: 018000963123

	<p align="center">"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL"</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 2 de 3

- D. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017 *"Por medio del cual modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, por la cual se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–, versión 2, e incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servidor público.
- E. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un *"código general"* o *"código tipo"* que denominó CÓDIGO DE INTEGRIDAD, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del País. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así: HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, DILIGENCIA Y JUSTICIA.
- F. Que a la expedición del Código de Integridad del Servicio Público lo acompañó una caja de herramientas para acciones de cambio, en el que se instó a las entidades públicas a implementar el Código y se indicaron una serie de estrategias para hacerlo.
- G. Que la Ley 2016 de 2020 adoptó el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función pública, para todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las ramas del poder público, las cuales tendrán autonomía de complementarlos respetando los valores contenidos en éste.
- H. Que la Contraloría General del Quindío en su proceso de implementación del Código de Integridad, socializó con todos los funcionarios los cinco (5) valores del Servidor Público definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, razón por la cual es necesario adoptar e implementar el código de integridad para este Ente de Control.

En mérito de lo expuesto, la Contralora General del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el CÓDIGO DE INTEGRIDAD para cumplimiento de todos los servidores públicos de la Contraloría General del Quindío.

	<p align="center">"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL"</p>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 3 de 3

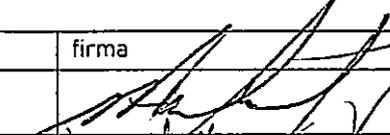
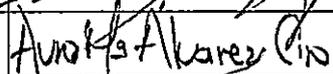
ARTÍCULO SEGUNDO: Divúlguese el presente acto administrativo a los servidores públicos de la Contraloría General del Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el 12 de diciembre de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 CLAUDIA CARDONA CAMPO
 Contralora General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Mario Germán Rodríguez Cifuentes		11 de diciembre de 2023
Revisado por:	Aura María Álvarez Ciro		11 de diciembre de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			